

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2019 – 00251

1.- Teniendo en cuenta las actuaciones surtidas al interior del presente asunto, de conformidad con la providencia anterior, y con fundamento en el artículo 372 y 373 del CGP, se señala **la hora de las 8:00 am. del día 19 de mayo de la presente anualidad**, a efectos de llevar a cabo la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento en forma virtual, según el artículo 7° del Decreto 806 de 2020 y los lineamientos trazados en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581, prorrogados por el Acuerdo PCSJA20-11629 de 11 de septiembre de 2020 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, fecha en la cual las partes deberán comparecer para absolver interrogatorio y presentar los documentos que pretendan hacer valer como medio probatorio.

2.- De conformidad con el numeral 7° y el párrafo del artículo 372 *ibídem*, se decretan los medios probatorios solicitados por las partes así:

2.1.- PARTE DEMANDANTE:

2.1.1.- Documentales: ténganse en cuenta las aportadas con la demanda.

2.1.2.- Escuchar el testimonio de: Gonzalo Marín Gutiérrez. Dicho extremo debe agotar la gestión correspondiente para que el testigo haga presencia en la diligencia, so pena de prescindir del medio de prueba.

2.2.- PARTE DEMANDADA:

No solicitó medios de prueba, acogándose a los aportados en la demanda.

2.3.- DE OFICIO:

2.3.1.- El Despacho decreta el interrogatorio de las partes que componen el proceso, prueba que será practicada en la fecha y hora enunciadas en el numeral 1° de esta decisión.

3.- Adviértase que en caso de inasistencia de alguna de las partes se dará aplicación a las sanciones dispuestas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 372 *ídem*.

4.- Requerir a las partes para que remitan a este despacho dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia los correos electrónicos de las partes, sus apoderados y demás sujetos intervinientes en este asunto y en la aludida diligencia. Dicha información debe ser enviada al correo [institucional: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

5.- La Secretaría del Despacho adelantará las gestiones pertinentes, con el fin de dar a conocer oportunamente el link para la celebración de la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 41
fijado el 27 de ABRIL de 2022 a la hora de las
8:00A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a51aae9dba0307eeaa4238724e52ccf7dfd18ef7cf4fd61fd870b9143ef135de**
Documento generado en 26/04/2022 04:44:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>